



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2017-MDM

Mala, 22 de marzo de 2017.

VISTO:

El proveydo N° 2040-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 100-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 098-2017-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de fondo por encargo para para la colocación de un suministro eléctrico para el predio ubicado en la esquina de Coronel Castilla y Mariscal Castilla, el cual servirá para la iluminación del Proyecto “Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete, Lima”;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 098-2017-GDU-MDM de Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita fondo por encargo para la colocación de un suministro eléctrico para el predio ubicado en la esquina de Coronel Castilla y Mariscal Castilla, el cual servirá para la iluminación del Proyecto “Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete, Lima”;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de “encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el “fondo” debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 100-2017-GPPRCI/MDM de fecha 21 de marzo de 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Certificación de Crédito hasta por el importe de S/. 792 .96 (Setecientos Noventa y Dos con 96/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado para la colocación de un suministro eléctrico para el predio ubicado en la esquina de Coronel Castilla y Mariscal Castilla, el cual servirá para la iluminación del Proyecto “Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete, Lima”

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso S/. 792 .96 (Setecientos Noventa y Dos con 96/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado para para la colocación de un suministro eléctrico para el predio ubicado en la esquina de Coronel Castilla y Mariscal Castilla, el

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e



Municipalidad Distrital de Mala

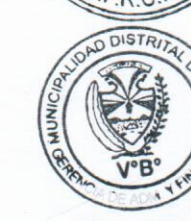
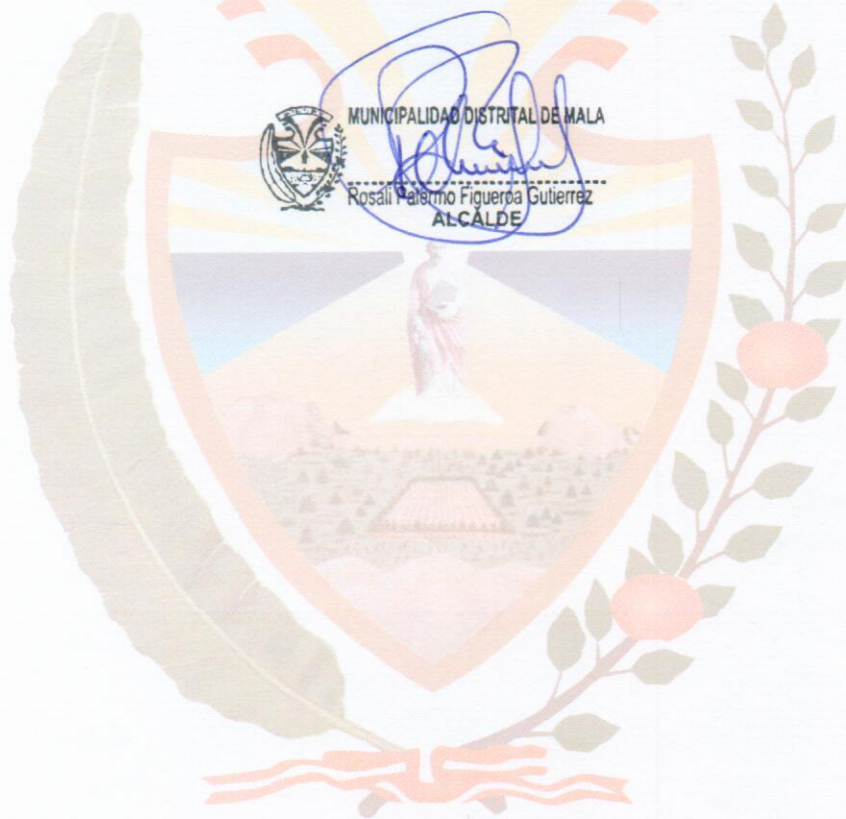
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

cual servirá para la iluminación del Proyecto "Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo Localidad de Mala, Distrito de Mala - Cañete, Lima"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de PPRCI
Interesada
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e